

Preámbulo

HBPO se comprometió a promover y apoyar, en el marco de sus actividades, los principios fundamentales de la Responsabilidad social y medioambiental (RSM).

HBPO quiere implicar a todos sus proveedores de bienes y servicios y subcontratistas (en lo sucesivo «Proveedores») en esta iniciativa de progreso constante.

El objetivo de la presente Carta es plasmar las expectativas de HBPO y de sus filiales («HBPO») respecto a sus Proveedores (existentes o potenciales) en materia de RSM.

Esta Carta se aplica a todos los Proveedores de HBPO y forma parte de la documentación facilitada por HBPO como apoyo de sus consultas. Se pretende asimismo incluirla en los documentos contractuales.

Al suscribir la presente Carta, el Proveedor se compromete a respetar y poner en práctica los principios establecidos en la misma y a hacer que sus propios proveedores de bienes y servicios y subcontratistas los cumplan y pongan en práctica, conforme a las disposiciones contractuales y a las legislaciones nacionales aplicables.

El Proveedor se compromete a establecer dentro de su organización las reglas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos recogidos en la presente Carta, así como a hacer su seguimiento periódicamente.

Los compromisos definidos en las presentes cláusulas no podrán interpretarse de manera que modifiquen los compromisos suscritos por el Proveedor en los acuerdos comerciales firmados con HBPO.

I – Compromisos del Proveedor exigidos por HBPO

1. Conformidad normativa

El Proveedor deberá respetar todas las leyes y normativas aplicables en el país donde ejerza sus actividades.

Además, se compromete especialmente a respetar:

- la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas y sus dos pactos complementarios (el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos);
- los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas;
- los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- las Directrices de la OCDE;

así como cualquier otro acuerdo internacional, nacional o local, además de las disposiciones contractuales vigentes.

En los países que no hayan ratificado estos textos, el Proveedor se compromete a hacer todo lo posible para acercarse al menos a los principios del Pacto Mundial.

2. Integridad y ética comercial

El Proveedor velará por desempeñar sus actividades conforme a los principios de lealtad, integridad y equidad.

2.1 Cumplimiento de la legislación sobre competencia

El Proveedor, en nombre de todos sus empleados, mandatarios, representantes y afiliados, se compromete a desempeñar su actividad respetando la legislación en materia de competencia y a tomar medidas preventivas para evitar cualquier práctica o comportamiento contrarios a la competencia.

En particular, el Proveedor se compromete a no participar en acuerdos para fijar precios ni en acuerdos sobre cuotas de producción o venta y, de forma más general, a no llevar a cabo prácticas desleales que pongan trabas a la libre competencia, en particular aquellas dirigidas a excluir del mercado a un competidor o a limitar el acceso al mercado de nuevos competidores por medios ilícitos.

Title:	Carta de Proveedores	Owner:	CD
Doc. No:	INT-F-4120	Region:	INT
Old Doc. No:	[Old Doc.No.]	HBPO Location:	[HBPO-Location]
Publication Date:	14.08.2019	Valid for Location:	[Valid for]
Page:	Page 1 of 5		

2.2 Cumplimiento de las leyes y normativas de lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero

El Proveedor, en nombre de todos sus empleados, mandatarios, representantes, afiliados y de cualquier persona que provea servicios en su nombre, se compromete a desempeñar su actividad cumpliendo estrictamente las leyes y normativas en materia de lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero, en todos los países en los que esté registrado como sociedad o se haya establecido y en los que ejerza sus actividades.

El Proveedor se compromete especialmente a no solicitar ni aceptar, por sí mismo ni a través de sus allegados, ni proponer ni ofrecer a ningún colaborador de HBPO ni a ninguna persona física ni jurídica con las que mantenga relaciones comerciales ningún regalo, recompensa, beneficio en efectivo o en especie susceptible de influir en las relaciones empresariales.

El Proveedor se compromete a trabajar de manera transparente y, en particular, a que sus libros, registros y todas sus cuentas reflejen con precisión todos los pagos correspondientes a sus transacciones.

El Proveedor velará por que todo subcontratista u otra persona asociada al mismo, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales con HBPO, colabore con arreglo a un contrato escrito que imponga o garantice el mismo nivel de compromiso en materia de lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero.

El Proveedor se compromete a establecer y poner en práctica políticas y procedimientos de lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero. Velará por controlar su cumplimiento por parte de todos sus empleados o, mandatarios y todas las personas físicas o jurídicas con las que mantenga relaciones empresariales.

2.3 Situaciones de conflicto de intereses

El Proveedor entrará en conflicto de intereses en caso de vinculación personal entre el mismo y las personas implicadas en el proceso de compra o que puedan influir en las relaciones empresariales con HBPO.

Cuando el Proveedor se enfrente a un riesgo de conflicto de intereses potencial o confirmado, se compromete a informar de ello a HBPO a la mayor brevedad.

3. Derechos humanos y condiciones laborales

El Proveedor se compromete a respetar los derechos fundamentales relativos a las condiciones laborales, en particular en cuanto a:

- toda forma de trabajo forzoso u obligatorio en todas sus expresiones;
- trabajo infantil;
- discriminación en relación con el empleo y las condiciones de trabajo;
- igualdad de retribución;
- libertad sindical y protección del derecho de sindicación;

respetando los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

El Proveedor se compromete a no incurrir en trabajo ilegal tal como esté definido por la normativa de los países en los que tenga actividad.

El Proveedor se compromete a estar al día en las obligaciones en materia de declaración exigidas por los organismos de protección social y administración fiscal, así como a pagar los impuestos y las cotizaciones exigibles en tal marco.

El Proveedor se compromete a respetar la legislación local en materia de salario mínimo, a pagar un salario regular y a retribuir las horas extraordinarias debidas a los empleados según el tipo legal impuesto en el país donde esté implantado. Se compromete asimismo a garantizar las ventajas legales vigentes a sus empleados.

El Proveedor se compromete a cumplir la legislación local en materia de horarios del trabajo.

4. Protección de la salud y la seguridad

El Proveedor se compromete a crear y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable que permita prevenir cualquier riesgo de accidente o enfermedad profesional de sus empleados, subcontratistas, poblaciones cercanas y usuarios de sus productos.

El Proveedor se compromete a establecer una política, así como todos los procedimientos necesarios, para identificar y prevenir los riesgos para la salud y la seguridad, tanto de los empleados como de todas las partes interesadas que pudieran verse afectadas. Adoptará todas las medidas oportunas para limitar y, en la medida de lo posible, erradicar dichos riesgos.

Title:	Carta de Proveedores	Owner:	CD
Doc. No:	INT-F-4120	Region:	INT
Old Doc. No:	[Old Doc-No.]	HBPO Location:	[HBPO-Location]
Publication Date:	14.08.2019	Valid for Location:	[Valid for]
Page:	Page 2 of 5		

El Proveedor se compromete a informar a HBPO de todos los peligros o riesgos asociados a sus productos o intervenciones en los locales de HBPO.

Velará para que sus empleados, proveedores y subcontratistas respeten las normas de higiene y seguridad aplicables cuando realicen intervenciones en los locales de HBPO.

HBPO insta al Proveedor a conformarse a la norma OHSAS 18 001/ISO 45001 de gestión en materia de salud y seguridad ocupacional.

5. Protección medioambiental

HBPO espera que sus Proveedores limiten su impacto medioambiental controlando la contaminación y otros efectos nocivos derivados de sus actividades, utilizando los recursos naturales de manera racional y desarrollando una gestión responsable de sus residuos.

El Proveedor se compromete a mantener y actualizar todas las acreditaciones necesarias en materia medioambiental.

El Proveedor evitará, en la medida de lo posible, el uso de productos tóxicos. En caso de que no exista ninguna solución alternativa al uso de tales productos, el Proveedor limitará su empleo y velará para que su manipulación y utilización no supongan un peligro para la salud de las personas. En cuanto respecta a cualquier otra sustancia, elemento o residuo peligroso de uso limitado, el Proveedor respetará estrictamente las disposiciones legales aplicables.

El Proveedor se compromete a establecer un sistema de trazabilidad de las materias primas, materiales y componentes necesarios para la provisión de bienes o servicios.

HBPO fomenta las iniciativas que contribuyen a reducir el impacto medioambiental, especialmente mediante la utilización de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y la obtención de la norma ISO 14 001 de gestión del impacto medioambiental y la norma ISO 50 001 de gestión energética.

II – Seguimiento y cumplimiento de los compromisos del Proveedor

1. Seguimiento y control

Las direcciones de compras de las entidades del Grupo HBPO pueden verse obligadas, en función de las circunstancias, a adoptar las medidas que estimen convenientes con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de la presente Carta, entre otros mediante el envío de cuestionarios o procediendo, directamente o a través de terceros, a realizar auditorías específicas a los Proveedores y subcontratistas.

El Proveedor se compromete a prestar una colaboración razonable y a actuar con diligencia para que dichas auditorías se realicen, en particular aportando, a primer requerimiento, a la mayor brevedad posible y de manera exhaustiva y documentada, todas las informaciones, aclaraciones o explicaciones solicitadas por HBPO.

El Proveedor garantizará la oportuna cooperación y coordinación, en su caso, con sus propios proveedores y subcontratistas.

2. Incumplimiento de los compromisos del Proveedor

En caso de que, debido a circunstancias especiales, el Proveedor no estuviera en condiciones de cumplir determinadas disposiciones de esta Carta, deberá ponerlo en conocimiento de HBPO a la mayor brevedad, con objeto de llegar a un acuerdo sobre las medidas correctivas que deban aplicarse.

Si el Proveedor descubre que ha incumplido o puede haber incumplido cualquiera de las disposiciones de la presente Carta, informará inmediatamente de ello a HBPO y cooperará en toda investigación llevada a cabo por HBPO al respecto.

Cualquier incumplimiento grave y deliberado de los compromisos contemplados en la presente Carta constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor.

En tal supuesto, HBPO podrá de pleno derecho y sin perjuicio de cualesquiera daños y perjuicios:

- requerir al Proveedor para que ponga en práctica las medidas correctivas necesarias en un plazo definido y/o;
- en función de la gravedad del incumplimiento, rescindir por incumplimiento culposo en todo o en parte los contratos y/o relaciones empresariales con el Proveedor.

Title:	Carta de Proveedores	Owner:	CD
Doc. No:	INT-F-4120	Region:	INT
Old Doc. No:	[Old Doc-No.]	HBPO Location:	[HBPO-Location]
Publication Date:	14.08.2019	Valid for Location:	[Valid for]
Page:	Page 3 of 5		

RECORDATORIO DE ALGUNOS TEXTOS FUNDAMENTALES

1. LOS OCHO CONVENIOS FUNDAMENTALES DE LA OIT

- El Convenio nº 29 sobre el trabajo forzoso de 1930, ratificado en 1937;
- El Convenio nº 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de 1948, ratificado en 1951;
- El Convenio nº 98 sobre el derecho de organización y de negociación colectiva de 1949, ratificado en 1951;
- El Convenio nº 100 sobre la igualdad de retribución de 1951, ratificado en 1953;
- El Convenio nº 105 sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957, ratificado en 1969;
- El Convenio nº 111 sobre la discriminación de 1958, ratificado en 1981;
- El Convenio nº 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973, ratificado en 1990;
- El Convenio nº 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999, ratificado en 2001.

2. LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

Derechos humanos

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia; y
2. Deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Derecho laboral

3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
4. La eliminación de toda forma de trabajo forzoso u realizado bajo coacción;
5. La erradicación del trabajo infantil ; y
6. La erradicación de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente

7. Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente;
8. Deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y;
9. Deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Lucha contra la corrupción

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Title:	Carta de Proveedores	Owner:	CD
Doc. No:	INT-F-4120	Region:	INT
Old Doc. No:	[Old Doc.No.]	HBPO Location:	[HBPO-Location]
Publication Date:	14.08.2019	Valid for Location:	[Valid for]
Page:	Page 5 of 5		